



# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2021-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 18 de junio de 2021

**EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**VISTOS:**

El Informe N°061 -2021-MDSMM/GAF, de fecha 18 de junio de 2021, presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de Defensa Judicial, conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";

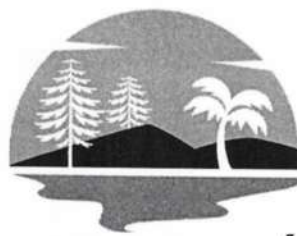
Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia"; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y las ordenanzas, siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, respecto a las funciones de los procuradores públicos, señala en su inciso 8° "Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento.";

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N°018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, preceptúa en el inciso 15.8. "Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador público está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el titular





# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutivo, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del sistema.”;

Que, mediante informe N°061-2021-MDSMM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que se iniciará un proceso de conciliación con referencia al contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y la señora Marita Bendezú Ríos, con fecha 13 de noviembre de 2017;

Que, para el presente caso, es necesario autorizar al Procurador Público Municipal, mediante acto resolutivo para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, con la atribución de conciliar extrajudicialmente, transigir o desistirse de los puntos controvertidos, participe en las audiencias de conciliación que se convoquen respecto del caso precisado en el informe N°061-2021-MDSMM/GAF;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;



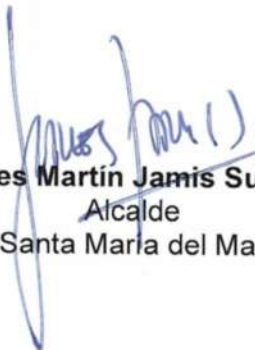
## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Procurador Público Municipal, abogado Henry Juan Correa Gonzales, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, y conforme a sus atribuciones, pueda conciliar extrajudicialmente, transigir o desistirse de los puntos controvertidos y participe en las audiencias de conciliación que se convoquen respecto del caso precisado en el informe N°061-2021-MDSMM/GAF.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al abogado Henry Juan Correa Gonzales, de acuerdo a las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Santa María del Mar ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Jiries Martin Jamis Sumar**  
Alcalde  
Santa María del Mar